



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 103 - 2014

Lima, 15 JUL 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 047-2014-SERPAR-LIMA/GG/OMRP-GS/MML, de fecha 17 de febrero de 2014, de la Oficina de Gestión Social; el Informe N° 110-2014/SERPAR-LIMA/GG/GAP/DAPEX7MML, de fecha 17 de febrero de 2014, de la Administración del Parque de la Exposición; el Oficio N° 092-2014/SERPAR-LIMA, de fecha 19 de febrero de 2014 de la Gerencia Administrativa; la Carta N° SOC/02203-14, de fecha 13 de junio de 2014, de Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros SAC; el Informe Técnico de Baja N° 015-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASAMML de fecha 30 de junio de 2014, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 047-2014-SERPAR-LIMA/GG/OMRP-GS/MML, de fecha 17 de febrero de 2014, el Área de Gestión Social de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, informa sobre el robo de una (01) Lap Top del Pabellón Morisco ubicado en el Parque de la Exposición;

Que, con Informe N° 110-2014/SERPAR-LIMA/GG/GAP/DAPEX7MML, de fecha 17 de febrero de 2014, de la Administración del Parque de la Exposición, informa sobre el robo de una (01) Lap Top del Pabellón Morisco ubicado en el Parque de la Exposición;

Que, con Informe N° 092-2014/SERPAR-LIMA, de fecha 19 de febrero de 2014, la Gerencia Administrativa hace de conocimiento a Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros SAC, sobre el robo de una (01) Lap Top del Pabellón Morisco ubicado en el Parque de la Exposición;

Que, con Carta N° SOC/02203-14, de fecha 13 de junio de 2014, Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros SAC, nos hace llegar el Cheque del Banco Scotiabank N° 20178121 por US\$ 466.00 (Cuatrocientos Sesentiseis y 00/100 Dólares Americanos)

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal d) Pérdida, Robo o Sustracción 3.2.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal d) establece como causal de Baja Pérdida, Robo o Sustracción. Asimismo, el artículo 13° del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)" aprobado con Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, establece que la Resolución de Baja deberá ser aprobada por la Secretaría General.

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

